

DECISIÓN DE LA COMISIÓN**de 22 de marzo de 2010****por la que se modifica la Decisión 2002/840/CE en lo relativo a la lista de instalaciones de terceros países autorizadas para la irradiación de alimentos***[notificada con el número C(2010) 1707]***(Texto pertinente a efectos del EEE)**

(2010/172/UE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Vista la Directiva 1999/2/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de febrero de 1999, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre alimentos e ingredientes alimentarios tratados con radiaciones ionizantes ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 9, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) Con arreglo a la Directiva 1999/2/CE, los productos alimenticios tratados con radiaciones ionizantes únicamente podrán importarse desde terceros países si han sido tratados en una instalación de irradiación autorizada por la Comunidad.
- (2) Mediante la Decisión 2002/840/CE de la Comisión ⁽²⁾, se ha establecido una lista de las instalaciones autorizadas.
- (3) La Comisión ha recibido una solicitud de autorización de tres instalaciones de irradiación en la India a través de las autoridades competentes de este país. Los expertos de la Comisión inspeccionaron las instalaciones de irradiación con objeto de comprobar si cumplían las disposiciones de la Directiva 1999/2/CE y, en especial, si un control oficial garantizaba que cumplían las disposiciones del artículo 7 de dicha Directiva.

(4) Las instalaciones de la India cumplían la mayoría de las disposiciones de la Directiva 1999/2/CE. Las autoridades indias competentes han abordado adecuadamente las deficiencias señaladas por la Comisión.

(5) Procede, por tanto, modificar la Decisión 2002/840/CE en consecuencia.

(6) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

El anexo de la Decisión 2002/840/CE se modifica con arreglo a lo dispuesto en el anexo de la presente Decisión.

Artículo 2

Los destinatarios de la presente Decisión serán los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 22 de marzo de 2010.

Por la Comisión

John DALLI

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 66 de 13.3.1999, p. 16.

⁽²⁾ DO L 287 de 25.10.2002, p. 40.

ANEXO

Las siguientes instalaciones se añadirán a la lista del anexo de la Decisión 2002/840/CE:

Nº de referencia: EU-AIF 09-2010

Board of Radiation and Isotope Technology
Department of Atomic Energy
BRIT/BARC Vashi Complex
Sector 20, Vashi
Navi Mumbai — 400 705 (Maharashtra)
India
Tel. +91 2227840000/+91 2227887000
Fax +91 2227840005
Correo electrónico: chief@britatom.gov.in; cebrit@vsnl.net

Nº de referencia: EU-AIF 10-2010

Board of Radiation and Isotope Technology
ISOMED
Bhabha Atomic Research Centre
South Site Gate, Refinery Road
Next to TATA Power Station, Trombay
Mumbai — 400 085 (Maharashtra)
India
Tel. +91 2225595684/+91 2225594751
Fax +91 2225505338
Correo electrónico: chief@britatom.gov.in; cebrit@vsnl.net

Nº de referencia: EU-AIF 11-2010

Microtrol Sterilisation Services Pvt. Ltd
Plot No 14 Bommasandra- Jigani Link Road Industrial Area
KIADB, Off Hosur Road
Hennagarra Post
Bengalooru — 562 106 (Karnataka)
India
Tel. +91 8110653932/+91 8110414030
Fax +91 8110414031
Correo electrónico: vikram@microtrol-india.com
